



Cerro Sombrero, 19 de agosto de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 487/SECCIÓN B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2024 de Don Daniel Ruiz Zincker, Director de Secplan que solicita a la Dirección de Administración y Finanzas disponibilidad presupuestaria por \$689.389 para la mantención del Camión Recolector de Residuos (camión compactador).
- 2) El correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2024 de Don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que indica existencia de disponibilidad presupuestaria ítems 22-06-002 Mant y reparación de vehículos \$135.184 y 22-04-011 Rep y Accesorios para Mantenimiento y reparación de Vehículos \$554.205.
- 3) El correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2024 de Don Blagomir Brztilo Avendaño, Alcalde que autoriza la adquisición de los servicios de mantención del vehículo, en consideración que se debe realizar este primer mantenimiento post Compra, en la comuna de Punta Arenas.
- 4) El correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2024 de Don Juan Ramón Vargas, Jefe de Adquisiciones que solicita apoyo en la elaboración de Decreto Alcaldicio que apruebe trato directo para el Servicio de mantención 10.000 km camión compactador.
- 5) La Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 6) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 9) La resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 1524 de fecha 29 de julio de 2011, que nombra a la funcionaria Claudia Reidel Cárcamo en el cargo de Profesional de la Planta de Profesionales de la Municipalidad de Primavera, Grado 11° de la E.S.M. y posterior Decreto Alcaldicio N°226 de fecha 04 de marzo del 2019 que promueve y nombra, vía ascenso, a la funcionaria, al cargo Profesional Grado 10° de la E.S.M, a partir del día 24 de febrero de 2019.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 13) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 14) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la II. Municipalidad de Primavera, solicitó la contratación de servicio de mantención de 10.000km de camión compactador Mercedes Benz Atego 1729 PPU SVRT-15.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra g), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Quando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben*

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/XKQY6Y-566>





- necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
- 6) Que, de acuerdo al uso normal de un vehículo y según la cartilla de mantenimientos, a los 10.000km corresponde realizar el primer servicio.
 - 7) Que, para que el vehículo mantenga su garantía por eventuales fallas dentro del periodo cubierto, es necesario realizar su mantenimiento en servicios técnicos autorizados por la marca.
 - 8) Que es factible realizar el traslado del camión hacia el único servicio técnico autorizado por la marca, ubicado en Punta Arenas. Esto asegura su garantía de funcionamiento y posterior cobertura ante fallas, considerando que se repondrán sus insumos de mantenimiento originales provistos por el mismo servicio técnico.
 - 9) Que, el proveedor KAUFMANN SA VEHICULOS MOTORIZADOS, RUT 92.475.000-6 entregó una cotización por la mantención del camión compactador por un valor total de \$689.389.
 - 10) Que, el proveedor individualizado anteriormente se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
 - 11) Que con fecha 14 de agosto de 2024, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 083, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna e imputando a la cuenta 22-04-011 por \$554.205 y 22-06-002 por \$135.184.

DECRETO

1° AUTORIZÉSE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra g) del Reglamento Compras Públicas, por la contratación de servicio de mantención de 10.000km de camión compactador Mercedes Benz Atego 1729 PPU SVRT-15.

2° APRUÉBESE siguientes términos de referencia para la adquisición de “Servicio de mantención 10.000km camión compactador”, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Servicio de mantención 10.000km camión compactador

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

MANO DE OBRA MECÁNICA	TIEMPO
Servicio de Mantenimiento Inicial SI	1,6 HORA

REPUESTOS	CANTIDAD
JUNTA ANULAR OTD17-PE SNP24.PE	1,0 UN
J.PIEZ.ELEM.FILTRO ACEITE SNP.CL_24	1,0 UN
RIMULA R4 L 15W-40	29,0 L
SPIRAX S3 AX 80W-90	12,0 L
FILTRO DE AIRE.PNP2.CL.24	1,0 UN
FILTRO ANTIPOLEN SNP23.CL	1,0 UN

MATERIALES	CANTIDAD
ELEMENTOS DE LIMPIEZA, PAÑOS MOTOR	30,0 UN



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/XKQY6Y-566>



Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$689.389.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORIZÉSE, la emisión de la orden de compra N°3866-161-SE24, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$689.389 IVA incluido a nombre de KAUFMANN SA VEHICULOS MOTORIZADOS, RUT 92.475.000-6, por la contratación de servicio de mantención de 10.000km de camión compactador Mercedes Benz Atego 1729 PPU SVRT-15.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición al presupuesto municipal, programa gestión interna, en las cuentas:

- 22-04-011 por \$554.205.
- 22-06-002 por \$135.184.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

7° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DAF, SECPLAN y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

CSC/CSC/GAC/JVH/lom

